

AYUDAS DAETSAM PRIMAVERA 2025

60 AYUDAS DE MATERIAL

40 AYUDAS DE PLOTEO

20 AYUDAS DE COMEDOR

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

La Delegación de Alumnos en colaboración con la escuela pone a disposición de los estudiantes de la ETSAM una serie de ayudas de carácter económico a través del uso de sus servicios y de los de la ETSAM. Para la convocatoria de PRIMAVERA de 2025 se ofertan las siguientes:

- **60 Ayudas de MATERIAL:** cuenta de gastos en la papelería de la ETSAM, Sanz y Cervel (SANCER), por un **valor de 40€**.
- **40 Ayudas de PLOTEO:** cuenta de gasto en la reprografía de DAETSAM en el CDC **por un valor de 50€/40€/30€**.
- **20 Ayudas de COMEDOR:** **descuento del 50% en el precio del menú completo** de la cafetería de la ETSAM, colectividades Ramiro.

PERFIL DEL SOLICITANTE

Se admitirán a trámite únicamente solicitudes de estudiantes de la ETSAM matriculados en el presente curso 2024-2025.

PLAZOS

Se tendrán en cuenta **solicitudes** realizadas desde las 00:00 del **viernes 21 de febrero de 2025, hasta las 23:59 del viernes 28 de febrero de 2025**. La **resolución provisional** se publicará en la web <https://etsam.daupm.es/ayudas/> el **lunes 03 de marzo de 2025** y se podrán presentar **reclamaciones** hasta el **viernes 07 de marzo de 2025** hasta las 14:00, vía email a servicios.daetsam@upm.es. El resultado definitivo se publicará el **lunes 10 de marzo de 2025**. Podrá disfrutarse de estas ayudas (una vez publicadas) desde el mismo **lunes 10 de marzo de 2025, hasta el viernes 30 de mayo de 2025 (para las ayudas de material y plotteo)** o hasta el momento en el que se agote el importe de la misma (en el caso de las ayudas de material o plotteo). Y **para las ayudas de comedor hasta el viernes 27 de junio de 2025**. Por temas administrativos el inicio de las ayudas puede retrasarse, se avisará por redes cuando esté vigente.

PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

La solicitud para las ayudas se realizará únicamente mediante un **formulario** de Google:

- [Enlace ayudas de MATERIAL](#)
- [Enlace ayudas de PLOTEO](#)
- [Enlace ayudas de COMEDOR](#)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FORMATO PDF***

- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al último ejercicio económico de los miembros de los que se dependa económicamente en la que aparezcan las casillas: en PDF
 - 75 – "Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s.
 - 435 – "Base imponible general"
 - 460 – "Base imponible del ahorro"
 - 595 – "Cuota resultante de la autoliquidación"
- Carta de pago de la matrícula realizada del curso 2024-2025 en PDF.
- Fotocopia del DNI por ambas caras en PDF.
- Documentación acreditativa de condiciones particulares, como discapacidad, Beca MEC, Familia Numerosa u otro tipo de beca o condición, en PDF.

NOMBRE DE LOS ARCHIVOS***

DNI + TIPO DE DOCUMENTO + NOMBRE Y APELLIDOS

Ejemplo: 03756804G Declaración Renta Marta García López.

Así con cada archivo. Toda la documentación deberá estar debidamente nombrada, de lo contrario será desestimada del proceso. No aportar todos los datos o no mandarlos en el período establecido puede conllevar la no concesión de la ayuda. En caso de no poder aportarla, contacta con nosotros.

REQUISITOS Y OTRAS CONDICIONES

1. Para garantizar el aprovechamiento de las ayudas, se establece un **aprovechamiento del 50% en las mismas** en el caso de material o ploteo, y un **mínimo de dos días a la semana, en la de comedor**.
2. Para las becas de ploteo se dará a elegir al solicitante, entre las tres opciones arriba mencionadas (50€/40€/30€), debiendo marcar la que considere más próxima a su gasto, respecto a las entregas a lo largo del semestre.
3. Para la adjudicación de las ayudas se formará un tribunal anónimo, formado por tres personas vinculadas a la delegación de alumnos y otras dos a la dirección de la escuela, que revisarán la documentación y correcto cumplimiento de las condiciones que se especifican en este documento. Es responsabilidad del solicitante leer el mismo.
4. Por norma general, se excluirán solicitudes que excedan del **Umbral 3** del Real Decreto 154/2023, que establece los umbrales mínimos de renta y del que se siguen los criterios económicos para la concesión de estas ayudas.
5. Se admitirán casos especiales, debidamente justificados, que deberán tratarse directamente con nosotros escribiendo a servicios.da.etsam@upm.es
6. Se descartarán las solicitudes que **no hayan cumplido el aprovechamiento de la convocatoria inmediatamente anterior**.
7. Se descartarán las solicitudes que aparezcan en **la lista de multados de DAETSAM, por el impago de la multa de taquillas**.

Cada año en el BEA de taquillas se especifica la fecha final de uso y la obligación de desocuparla, no hacerlo conlleva una multa y el impago de esta el veto en cualquier servicio que presta la delegación, en la escuela.
8. En caso de ser deudor de la multa por taquillas o no estar seguro, se recomienda acudir de forma física a la delegación, hacer el pago o consulta y adjuntar el justificante de pago al rellenar la solicitud, si se diera el
9. **Los beneficiarios** que aparecen en **la resolución provisional, pueden cambiar respecto a la lista definitiva**, debido al periodo de reclamaciones. Es responsabilidad del solicitante comprobar ambas listas y reclamar, si procede, o hacer uso de las ayudas.
10. La única notificación por correo será ante una reclamación, (en el periodo establecido) para comunicar los motivos por los que fue denegada a quién lo solicite. **La lista definitiva no tiene periodo de reclamaciones.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

La falsedad documental es un delito penal tipificado, por lo que ante casos detectados de la misma se tomarán medidas legales. Para este servicio se aplicará el régimen sancionador de las faltas leves, medias y graves que se recogen en el **ANEXO REGULADOR DE SERVICIOS DE DAETSAM**. La Delegación de Alumnos de la UPM es una entidad privada, por lo que esta convocatoria no contradice las normas que impiden a la Administración solicitar datos de los que ya dispone.

La Delegación de Alumnos de la ETSAM se reserva el derecho a que las ayudas queden desiertas si lo considera oportuno, así como a realizar cambios, tanto en el número como en la cuantía de las ayudas concedidas, si se estiman más beneficiosos para el conjunto de los solicitantes. Al hacer la solicitud, se autoriza a DAETSAM a incorporar los datos cedidos a su base de datos. El usuario podrá ejercer sus derechos respecto a ellos en cualquier momento mediante notificación formal dirigida a servicios.da.etsam@upm.es. En cualquier caso, la Delegación de Alumnos de la UPM no podrá ceder datos a terceros sin la autorización previa del usuario.